



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACION VIAL



FOVIAL- 2018-0058

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día trece de noviembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día cinco de noviembre de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. **FOVIAL 2018-0058** presentada por parte de _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:

1- Cuadro de precios proyectado oficial, tiempo de ejecución programado, y cantidad de obra (alcance) programada en proyecto ejecutado en 2018 de construcción de carretera de Santa Ana - Ciudad Real (RN-13 tramo Portezuelo 2-Ciudad Real)

2- Cuadro de precios como ejecutado oficial, tiempo de ejecución real y cantidad de obra ejecutada en Proyecto 2018 de construcción de carretera de Santa Ana - Ciudad Real (RN-13 tramo Portezuelo 2 - Ciudad Real)

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a los establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Técnica y Gerencia de Planificación** para localizar y remitir la información requerida.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovial.com

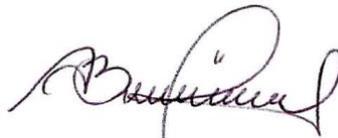
IV. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano, las Gerencias antes mencionada remitieron la información en los tiempos estipulados.

V. **La oficina de información y respuesta del FOVIAL** hace del conocimiento del ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la gerencia del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, la información remitida por parte de la **Gerencia de Planificación y Gerencia Técnica**
- c) **Notifíquese** a al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

